Informe secretarial, JUZGADO TERCERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA, noviembre 16 de 2022.

Señor juez. Al despacho el presente proceso ejecutivo Laboral No. 2020-00003 seguido por JUAQUIN DOMINGUEZ DOMINGUEZ, contra el MUNICIPIO DE CANDELARIA, informándole que a la parte demandada se le corrió traslado de la actualización de la liquidación del crédito, y no hizo pronunciamiento alguno respecto de la misma. Sírvase proveer
El secretario.

RAFAEL SUAREZ DELGADO

Radicación No. 08-638-31-89-003-2020-00003-00
Clase de Proceso: Ejecutivo Laboral
Demandante: JOAQUIN DOMINGUEZ DOMINGUEZ
Demandado: MUNICIPIO DE CANDELARIA
Noviembre 16 de 2.022

Visto el informe secretarial que antecede, entra el Despacho a resolver la siguiente actualización de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, en los siguientes valores presentados por la parte demandante:

Capital: $ 4.230.661; interés moratorio (desde 1/02/2021 hasta 30/03/2022): $1.292.626; mas agencias en derecho: $654.631; mas liquidación aprobada auto de fecha 3/03/2021: $5.585.213; para un total de: SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS ($6.942.470).
Revisada esta liquidación se observa que la misma es correcta, por lo tanto, este juzgado,

R E S U E L V E

APRUEBESE la actualización de la liquidación del crédito así: Capital: $ 4.230.661; interés moratorio (desde 1/02/2021 hasta 30/03/2022): $1.292.626; mas agencias en derecho: $654.631; mas liquidación aprobada auto de fecha 3/03/2021: $5.585.213; para un total de: SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS ($6.942.470).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO
El Juez.